

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 51/2010 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (Anexo 4)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 58, fracción XVII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el 24, Fracción II, y 30 fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la administración pública paraestatal se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

SEGUNDA Que el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria especifica que los responsables de la administración en los ejecutores del gasto serán responsables de la administración por resultados y deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas.

TERCERA Que la fracción XVII del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como atribuciones de los órganos de gobierno aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector.

CUARTA. Que para el debido cumplimiento de sus atribuciones se presentan en documento anexo para su aprobación las Normas y Bases para cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

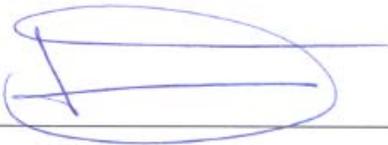
ACUERDO 51 / 2010

ÚNICO. Se aprueban las Normas y Bases para cancelar Adeudos a cargo de Terceros y a Favor del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, de conformidad con el Considerando Cuarto del presente Acuerdo.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.



**LIC. RICARDO ANTONIO BÚCIO MÚJICA
PRESIDENTE**



**MTRA. ANA MERCEDES SAÍZ VALENZUELA
SECRETARIO**